Contrato DUOC Nº 06/2024 con la firma SANTA CATALINA SERVICIO DE TRANSPORTE DE CESAR AVALOS, en el marco de la Contratación Directa -CD Nº 18/2023 - "Alquiler de vehículos y buses para el MRE"- Plurianual – ID: 436.880

Entre el **Ministerio de Relaciones Exteriores**, domiciliado en Pdte. Franco esq. Ayolas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **el MINISTRO en A. A. y T. Martin Cubilla**, con **cédula de identidad N° 2.127.564**, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 122 de fecha 23 de agosto de 2023, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Santa Catalina Servicios de transporte**, domiciliada en la calle Sucre N° 3047 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Cesar Antonio Avalos Benítez N° 437.606,** denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de "Alquiler de vehículos y buses", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, con relación a la Contratación Directa (CD) Nº 18/2023 Alquiler de vehículos y buses, Plurianual con ID 436.880

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

Ministro A.A.T. MARTIN P. CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

"Santa Catalina"
Servicios de Transporte
de César A. Avalos Benitez
CI N° 437306

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 436.880.

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2023 "Alquiler de vehículos y buses" Plurianual, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 96 del 15 de febrero de 2023.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unit. Ofertado
1	**78111808-001**	Alquiler de vehículo vip tipo sedán Kilometraje libre	Día	1	3.300.000
2	**78111808-002**	Alquiler de camioneta cerrada Kilometraje libre	Día	1	3.300.000
3	**78111808-002**	Alquiler de vehículo tipo vip ejecutivo blindado kilometraje libre	Día	1	11.100.000
4	**78111808-003**	Alquiler de vehículo tipo BAN para 12 pasajeros kilometraje libre	Día	1	3.800.000
5	**78111808-003**	Alquiler de vehículo tipo BUS para 25 pasajeros kilometraje libre	Día	1	6.100.000
6	**78111808-003**	Alquiler de vehículo tipo BUS para 45 pasajeros kilometraje libre	Día	1	10.100.000
				TOTAL	37.700.000

MONTO MÍNIMO	**Gs. 95.000.000**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 190.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 95.000.000 (Guaraníes noventa y cinco millones) y el monto máximo es de G. 190.000.000 (Guaraníes ciento noventa millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Ministro A.A/T. MARTÍN H. CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

"Santa Catalina"
Servicios de Transporte
de César A. Avalos Benítez
CI N° 437306

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa (Edif. Patria, 5to piso, O´Leary esq. Pte.Franco).

10.Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11.Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Ministro A.A.T. MARTÍN M. CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

"Santa Catalina"
Servicios de Transporte
de César A. Avalos Benítez
CI N° 437306

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día ..12..... de ..abril... de 2024.

Cesar Avalos
Santa Catalina Servicios de transporte

Ministro en A.A. y T. Martin Cubilla
Director General de Administración y Finanzas

"Santa Catalina"
Servicios de Transporte
de César A. Avalos Benítez
CI N° 437306